

Resolución de 10 de octubre 2023, del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la II edición de los premios Cátedra ValenciaPort los mejores trabajos fin de grado y trabajos fin de máster realizados en los programas de estudios oficiales de la Universitat de València, así como del máster de economía portuaria de la Autoridad Portuaria de València, en los ámbitos del comercio internacional, los puertos, el transporte y la logística. [Exp. [CAT23-05-115-01](#)]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE,

1. Convocar la II Edición de los premios Cátedra ValenciaPort a los mejores los mejores trabajos fin de grado y trabajos fin de máster realizados en los programas de estudios oficiales de la Universitat de València, así como del máster de economía portuaria de la Autoridad Portuaria de València, en los ámbitos del comercio internacional, los puertos, el transporte y la logística.
2. Esta convocatoria se registrará por las bases que se publiquen en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra de ValenciaPort de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 33380061261, específica 20220282 por un importe de 750 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I: BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS CÁTEDRA VALENCIAPORT A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER REALIZADOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ASÍ COMO DEL MÁSTER DE ECONOMÍA PORTUARIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALÈNCIA, EN LOS ÁMBITOS DEL COMERCIO INTERNACIONAL, LOS PUERTOS, EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este concurso premiar a los mejores trabajos académicos: trabajo fin de grado (TFG) o trabajo fin de máster (TFM) relacionados en los ámbitos del comercio internacional, los puertos, el transporte y la logística, valorándose en especial los ligados al tráfico marítimo.

Estos trabajos deben haber sido realizados por estudiantes o graduados/as durante el curso académico 2022-2023, en los programas de estudios oficiales de la Universitat de València o en el máster de economía portuaria de la Autoridad Portuaria de València.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de cualquiera de los aspectos relevantes en los ámbitos de actividad antes definidos.

2. PERSONAS DESTINATARIAS.

Pueden participar el estudiantado o los graduados y las graduadas en los programas de estudios oficiales de la Universitat de València o en el máster de economía portuaria de la Autoridad Portuaria de València que durante el curso académico 2022-2023 hayan presentado un TFG o un TFM sobre el comercio internacional, los puertos, el transporte y la logística.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a Cátedras Institucionales y de Empresa siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.



Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- i.- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- ii.- Copia electrónica del Trabajo en formato PDF.
- iii.- Certificación de la calificación obtenida en el trabajo fin de grado o trabajo final de máster emitida por el centro responsable. Únicamente se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuya calificación sea igual o superior a 8.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si los candidatos han aprobado sus trabajos final de grado o trabajos final de máster en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregados los premios y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

4. PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y estará abierto hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La tramitación del procedimiento de estas ayudas es a cargo del Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por una comisión de evaluación formada por: el director de la Cátedra ValenciaPort de economía portuaria, el jefe de innovación estratégica y planificación de la Autoridad Portuaria de València, y dos profesores o profesoras de la Universitat de València integrantes del grupo de trabajo de la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria.



La comisión de evaluación tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición de la comisión evaluadora se publicará en la web de la Universitat de València.

La comisión evaluadora del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Interés de los Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos.
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 2 puntos.
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 2 puntos.
- Adecuación de los contenidos al marco tanto teórico como práctico de los aspectos económicos, sociales y medioambientales de las actividades de comercio, transporte y logística internacionales: hasta 2 puntos.
- Posibilidad de aplicación práctica o desarrollo práctico de su contenido: hasta 2 puntos.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ninguno de los trabajos presentados haya alcanzado una puntuación mínima de 8 puntos.

6. RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá las ayudas dentro de los seis meses siguientes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: <http://www.uv.es/catedres> y en el apartado "PREMIOS" de la página web de la Cátedra <https://www.uv.es/catedra-valenciaport-economia-portuaria/es/actividades/premis.html>

La resolución de los premios se hará pública en un acto organizado por la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria a lo largo de 2023, y será publicada en la página web de la Cátedra.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II, del Título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

7. PREMIOS.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra ValenciaPort del presupuesto de la Universitat de València para 2023, orgánica 33380061261, específica 20220282 por un importe de 750 euros.

Se establecen dos premios, uno de 500 euros (primer premio) y otro de 250 euros (segundo premio).

La Universitat de València, a través de la Cátedra ValenciaPort de Economía Portuaria, se reserva el derecho a publicar los TFG o TFM premiados, o a facilitar su publicación en un medio de reconocido prestigio académico. Para la publicación del trabajo será necesario el consentimiento expreso del interesado.

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

8. PUBLICIDAD.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en la página web de cátedras de la Universitat de València <http://www.uv.es/catedres>, sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados, a efectos informativos.

La resolución de concesión y el resto de actos relacionados con este procedimiento se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es> y en <http://www.uv.es/catedres>.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Todo aquello que no prevé la presente convocatoria se debe interpretar de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los



órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

11.1. Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

11.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

11.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en los premios, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València www.uv.es/transparencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido uvcatadres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.


11.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
Domicilio			
Correo electrónico		Teléfono	
<p>Título del TFG o TFM:</p> <p>Nombre y apellidos del tutor/a del TFG o TFM:</p> <p>Fecha de defensa:</p> <p>Calificación:</p>			

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra de ValenciaPort
A/A Director de la Cátedra

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar a la persona responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de una copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, ed. Rectorado, av. de Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia, lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto al tratamiento se pueden consultar las bases reguladoras de la II Edición de los premios de la Cátedra ValenciaPort a los mejores trabajos de grado o trabajo final de máster relacionados en los ámbitos del Comercio Internacional, los Puertos, el Transporte y la Logística, valorándose en especial los ligados al tráfico marítimo.</p>	